

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 12 de Noviembre.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Reina (q. D. g.) por Real decreto ds 7 de Setiembre último ha tenido á bien nombrar al Excelentísimo é Ilmo. Sr. Dr. D. Luis de la Lastra y Cuesta, Arzobispo de Valladolid, para la iglesia y Arzobispado de Sevilla, vacante por fallecimiento del muy Reverendo Cardenal D. Manuel Joaquin Tarazon y Moron. Y habiendo aceptado el nombramiento, se están practicando las diligencias necesarias para hacer su presentacion á la Santa Sede.

Gaceta del 14 de Noviembre.

MINISTERIO DE FOMENTO

Ferro-carriles.—Subvenciones, concesiones y contencioso.

Ilmo. Sr.: En uso de la autori-

zacion concedida al Gobierno por la ley de 19 de Junio de 1859, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado otorgar la concesion del ferro-carril de Lérida á Montblanch á la compañía del de Montblanch á Reus, con sujecion al proyecto, relacion del material y pliego de condiciones particulares aprobadas para el mismo, y á la tarifa de precios máximos de peage y transporte adjunta á la referida ley.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Noviembre de 1862.—Vega de Armijo.

Sr Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE ESTADO.

Direccion de comercio.

Habiendo fallecido en la ciudad de Montevideo, segun participa el Ministro residente de S. M. en dicho punto, D. Gabriel Mendoza, Doctor en medicina, las personas que se crean con derecho á la herencia del finado deberán acudir á acreditarlo por sí é por medio de apoderado ante los Tribunales de la mencionada ciudad de Montevideo, que entienden en el juicio de esta teotamentaria.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

En el Boletín oficial número 183 publicado en 16 del actual mes donde se anuncia nuevamente para el dia 26 del mismo la subasta de recaudacion de contribuciones para el año 1863 de los pueblos de esta provincia que no hubo licitacion eu la celebrada el dia 30 de Setiembre último, se padeció una equivocacion involuntaria incluyendo como vacante al pueblo de Escatron, cuya recaudacion se tiene adjudicada interinamente á D. Mariano Ejarque hasta que por la superioridad recaiga la correspondiente aprobacion en el expediente de subasta formado al efecto.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 22 de Noviembre de 1862.—P. S., Tomas Ruidiaz.

Audiencia territorial de Zaragoza.

SECRETARIA

Al Sr. Regente de esta Audiencia, se ha dirigido por la Direccion general del Registro de la propiedad con fecha 8 del

mes actual la comunicacion siguiente.—Con fecha 4 del corriente se ha comunicado á esta Direccion general de mi cargo la Real orden de 21 de Junio último espedita por el Ministerio de Hacienda que dice asi.— «Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) del expediente instruido en esa Direccion general de contribuciones con motivo de una Real orden espedita por el Ministerio de Gracia y Justicia con fecha 24 de Mayo pasado para que se prevenga á las Administraciones de Hacienda pública que los Registradores de la propiedad establecidos por la nueva ley hipotecaria, no están sujetos á inscripcion y pago de la contribucion industrial. En su consecuencia y de conformidad con la propuesta por ese Centro Directivo, ha tenido á bien mandar S. M. que el epigrafe de «Registadores de hipotecas» incluido en la clase 5.ª de la tarifa núm. 1, de Real decreto de 20 de Octubre de 1862, quede suprimido desde luego, y que á continuacion de la exaccion primera de la tabla número 4, se adicione lo siguiente, «Tambien quedan exceptuados los Registradores de la propiedad» sin perjuicio de que se dé cuenta á las Cortes en cumplimiento del art. 43 del propio Real decreto.—De Real orden lo digo á V. S. I. para los efectos consiguientes.»—Lo que

Propiedades de los triángulos.—Determinación de las superficies.—Comparación de las mismas.—Estensión en las figuras circulares.—Líneas proporcionales en el círculo.—Evaluación de lados y superficies en los polígonos regulares.—Medida del círculo considerado en su extensión lineal y superficial.—Relación de la circunferencia al diámetro.—Problema sobre las superficies.—Del plano y cuerpos terminados por superficies planas.—Rectas perpendiculares á un plano.—Ángulos diedros y su medida.—Planos perpendiculares entre sí.—Rectas y planos paralelos.—Ángulos poliedros.—Igualdad de los ángulos diedros, poliedros convexos y su igualdad.—De los tres cuerpos redondos.—Del cilindro y el cono.—De la esfera y sus principales propiedades.—Polígonos esféricos.—Poliedros incriptibles ó circunscriptibles, en particular los regulares.—Problemas sobre la recta y el plano.—Construcción de los ángulos diedros.—Problemas sobre la esfera.—Semejanza de los poliedros.—Determinación de sus áreas y volúmenes.—Áreas y volúmenes de los tres cuerpos redondos.—Del cilindro.—Del cono.—De la esfera.—Problemas sobre los poliedros y cuerpos redondos.—Estas materias se estudiarán con la extensión con que están tratadas en el Ruiz, Vallejo, Montójo etc.

TRIGONOMETRIA.

Su objeto.—Definición de las funciones circulares, su marcha progresiva y reducción al primer cuadrante.—Arcos que corresponden á una función, circular dada.—Relaciones fundamentales entre las funciones circulares de un mismo arco.—Fórmulas mas generales que dependen de uno ó dos arcos indeterminados.—Disposición y uso de las tablas trigonométricas ordinarias.—Fórmulas que se emplean en la resolución de los triángulos rectilíneos.—Resolución de estos.—Se estudiarán estas materias con la extensión que abraza el Vallejo, Cortazar etc.

GEOMETRIA PRACTICA.

Su objeto.—Descripción y uso de los instrumentos que en ella tienen aplicación.—Alineación y medición de distancias, ya sean ó no accesibles.—Nivelación topográfica.—Idea de formación de planos topográficos.—Levantamiento de estos por medio de la plancheta.—Estas materias se exigirán con la extensión que abraza el Odriozola, ó el autor que sirva de texto en el Colegio naval.

GEOMETRIA DESCRIPTIVA.

Su objeto.—Modo de representar gráficamente los puntos y las líneas.—Encontrar las trazas de una recta.—Reglas sobre la puntuación de las diversas líneas.—Construir la recta que debe pasar por dos puntos dados y encontrar la distancia entre dos puntos.—Fijar sobre una recta conocida la posición de un punto que esté á una distancia dada de otro igualmente conocido sobre la misma recta.—Por un punto dado dirigir una recta paralela á otra conocida de posición.—Construir el plano que determinan tres puntos dados, ó una recta y un punto.—Por un punto dado hacer pasar un plano paralelo á otro conocido.—Teniendo una sola proyección de un punto ó de una recta, que se sabe estar situada en un plano conocido, encontrar la segunda proyección.—Hallar la intersección de dos planos dados.—Hallar la intersección de una recta y un plano.

FORTIFICACION.

Definición y nociones generales.—Del relieve.—Trazado de los perfiles cuando la forma del parapeto es determinada.—Perfiles en que son indeterminadas algunas dimensiones, de los atrincheramientos irregulares, y de los que se emplean para determinar la forma de los atrincheramientos cuando se han de construir en cualquier terreno.—Balance de las tierras de la escabacion y terraplen, atendida la configuración de los atrincheramientos y sus irregularidades.—Trabajos de los hombres y tiempo necesario para ejecutarlo.—Modo de ejecutar el trazado de las obras.—Principios generales.—Del trazado y partes elementales de las obras.—Líneas continuas y su cambio de dirección.—Trazado de las líneas con redientes.—Trazado de la línea bastionada.—De línea de tenazas.—De la de llaves.—De la línea con redientes y cortinas, con brisuras hacia la campaña.—Cambio de dirección de los atrincheramientos.—Líneas con intervalos.—Obras cerradas.—Reductos.—Fuertes de tenazas ó estrellas.—Fuertes con semibaluartes.—Fuertes con baluartes.—Obras con que se defienden los puentes militares.—Medios que se emplean para aumentar la resistencia de los atrincheramientos.—Relieve variado y precauciones que deben tomarse para trazar las obras sobre terrenos irregulares.—Precauciones que deben tomarse para trazar las fortificaciones sobre ter-

renos irregulares, y dominados de alturas.—Ataque y defensa de las obras de campaña.—Polígonos de la fortificación permanente.—Idea general del perfil y trazado de la fortificación antigua, nomenclatura de las diferentes obras que componen el frente de la moderna y

los progresos hasta el tiempo de Cormontaigne.—Segundo y tercer sistema de fortificación del Mariscal de Vanban.—Trazado de frente de Cormontaigne.—Madrid 8 de Febrero de 1858.—José Mac-Crohon.—Es copia.—Hay dos rúbricas.

SECCION DE FOMENTO.

RIEGOS.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento aprobado por S. M. para el Sindicato de Tauste, se insertan á continuación las cuentas de gastos é ingresos del mismo correspondientes al año de 1860, á fin de que enterados de ellas los regantes puedan presentar en este Gobierno las reclamaciones convenientes que les serán admitidas por término de 15 dias á contar desde el dia de su publicación. Zaragoza 17 de Octubre de 1862.—El V. P. del C. P., Jorge Barber.

Depositaria del Sindicato de riegos de Tauste.

Cuenta del año de 1860.

Cuenta que D. Miguel Supervia, Depositario cajero del referido Sindicato doy al mismo, segun se previene en el art. 43 del reglamento aprobado por S. M. la Reina (q. D. g.) de las cantidades que han ingresado en la arca de fondos desde 1.º de Enero de 1860 hasta fin de Diciembre de dicho año, á saber:

	CARGO.	Rs. vn. cts.
<p>Son cargo, doscientos veinte y seis mil, ciento treinta reales, noventa y siete céntimos, á que ascienden la existencia que quedó en 31 de Diciembre del año anterior, y las cantidades ingresadas en la Caja desde 1.º de Enero de 1860 hasta el 31 de Diciembre del mismo, por los diferentes conceptos que se espresan en las dos relaciones de cargo que se acompañan y acreditan los 29 cargaremes que ha intervenido la contaduría del Sindicato, á saber:</p>		
Productos ordinarios.		
Los que constan en la relacion número 1.º al folio 17 de estas cuentas.	223961	52
Productos extraordinarios.		
Los que constan en la relacion número 2, al folio 39 de estas cuentas.	2469	45
Total cargo.	226430	97
DATA.		
<p>Son data, ciento ochenta cuatro mil, seiscientos sesenta y un reales, diez y nueve céntimos, á que ascienden las cantidades satisfechas en el tiempo que comprande esta cuenta, á los individuos que tienen haberes señalados en el presupuesto, y demas gastos que figuran en él, segun mas por menor se espresa en las dos relaciones de data que se acompañan, y acreditan los documentos intervenidos por la contaduría del Sindicato, á saber:</p>		

Gastos ordinarios.

Satisfechos por lo que espresa la relacion número 1.^o al fólío 49 vuelto de estas cuentas. 483503 46

Imprevistos.

Satisfechos por lo que espresa la relacion número 2 al folio 228 de estas cuentas. 1457 73

Total data. 184661 49

RESUMEN.

Importa el cargo. 226130 97
Idem la data. 484661 49

Existencia. 44469 78

De forma que importando el cargo doscientos veinte y seis mil, ciento treinta reales, noventa y siete céntimos, y la data, ciento ochenta y cuatro mil, seiscientos sesenta y un reales y diez y nueve céntimos, resulta quedar en caja una existencia en metálico en 31 de Diciembre de 1860 de cuarenta y un mil, cuatrocientos sesenta y nueve reales y setenta y ocho céntimos, de cuya cantidad me haré cargo en la cuenta del año 1861 por primera partida para igualacion de la presente, la cual es cierta, á mi saber y entender, salvo error ú omision, y firmo en Buñuel á 2 de Enero de 1861.—El Depositario Cajero—Miguel Supervia.

D. Manuel Egea, Secretario contador del Sindicato de Riegos de Tauste.

Certifico: Que la cuenta que precede está conforme en un todo con los libros de intervencion de la contaduria de mi cargo, y los documentos de justificacion que á ella se acompañan son exactos y legítimos. Buñuel 2 de Enero de 1861.—Manuel Egea.—V.º B.º—El Director, Urbiola.

NUMERO 1.º

Depositaria del Sindicato de riegos de Tauste.

Año de 1860.

PRODUCTOS ORDINARIOS.

Relacion de cargo de las cantidades ingresadas en la Caja del Sindicato por productos del espresado ramo, á saber:

	Rs. vn.	cts.
Existencia....La que resultó en 31 de Diciembre de 1859 segun cargaréme, número 1.º	37622	52
Restas.....Ingresado en metálico por restas de los años 1858 y 1859 segun cargaréme núm. 24.	1006	98
Fincas.....Ingresado en la Caja, segun los cargarémes, números 2, 3, 6, 8, 9, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 26, 27 y 29.	37040	
Cánon.....Ingresado en la Caja, segun los cargarémes, números 22 y 23	148292	2
Total.	223961	52

Buñuel 2 de Enero de 1861.—El Depositario Cajero—Miguel Supervia.—Está conforme con los documentos que se acompañan.—Buñuel 2 de Enero de 1861.—El Contador Secretario.—Manuel Egea.—V.º B.º—El Director—Anselmo Urbiola.

Número 2.

PRODUCTOS EXTRAORDINARIOS.

Relacion de cargo de las cantidades ingresadas en la Caja del Sindicato por producto del espresado ramo, á saber:

Rs. vn. cts.

Ventas..... Ingresado en la Caja, segun cargaréme número 7.	4688	80
Varias..... Ingresado en la Caja segun cargarémes números 3 y 16	440	
Indemizaciones Ingresado en la Caja, segun cargarémes, números 4, 40, 41, 42 y 28.	370	65
Total.	2469	45

Buñuel 2 de Enero de 1861.—El Depositario Cajero—Miguel Supervia.—Está conforme con los documentos que se acompañan.—Buñuel 2 de Enero de 1861.—El Contador Secretario—Manuel Egea.—V.º B.º—El Director—Anselmo Urbiola.

NUMERO 1.º

Depositaria del Sindicato de riegos de Tauste.

Año de 1860.

GASTOS OBLIGATORIOS.

Relacion de data de las cantidades satisfechas por la Caja del Sindicato por gastos del espresado ramo, á saber:

	Rs. vn.	cts.
Sindicato..... Satisfecho por la Caja del Sindicato segun libramiento, número 83.	1680	
Secretaria... Idem, idem, segun libramientos, números 4, 49 y 72	3000	
Empleados.... Idem, idem, segun libramientos, números 4, 6, 9, 28, 36, 40, 52, 55, 63, 73, 78, 84 y 90	40482	14
Acequia..... Idem, idem, segun libramientos, números 10, 17, 23, 27, 31, 37, 38, 39, 51, 56, 57, 60, 66, 71, 76 y 79	66924	8
Presas..... Idem, idem, segun libramientos, números 53 y 59	41947	
Pontigos de S. Jorge y de Congostos. Idem, idem, segun libramientos, números 11, 42 y 48.	4984	
Varias obras. Idem, idem, segun libramientos, números 7, 8, 43, 44, 45, 46, 49, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 29, 32, 33, 34, 35, 41, 42, 43, 44, 45, 50, 58, 61, 62, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 74, 75, 77, 81, 82, 87 y 89.	15409	24
Deudas..... Satisfecho por la Caja del Sindicato segun libramientos números 2, 3, 46, 47, 48 y 80.	39080	
Total	183503	46

Buñuel 2 de Enero de 1861.—El Depositario Cajero Miguel Supervia.—Está conforme con los documentos que se acompañan.—Buñuel 2 de Enero de 1861.—El Contador Secretario, Manuel Egea.—V.º B.º—El Director, Anselmo Urbiola.

Número 2.

GASTOS IMPREVISTOS.

Relacion de data de las cantidades satisfechas por la Caja del Sindicato por gastos del espresado ramo, á saber:

Varios..... Satisfecho por la Caja del Sindicato segun libramientos, números 5, 30, 54, 85 86 y 88	4157	73
--	------	----

Buñuel 2 de Enero de 1861.—El Depositario Cajero Miguel Supervia.—Está conforme con los documentos que se acompañan.—Buñuel 2 de Enero de 1861.—El Contador Secretario, Manuel Egea.—V.º B.º—El Director, Anselmo Urbiola.

